



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA**  
**MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá, D. C., diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

**Ref.: Ejecutivo 11001410375120200037800**

Vistas las notificaciones de que tratan los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, surtidas a la parte ejecutada y arrimadas al expediente virtual (fls. 22-28), y en aras de evitar futuras nulidades, estas deberán surtirse nuevamente, como quiera que en las mismas se omitió indicar la dirección física de esta sede judicial<sup>1</sup>.

Corolario con lo anterior, deberá tener en cuenta el ejecutante, que bien puede efectuar el envío de la notificación al demandado a través de correo electrónico, pero a voces de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, deberá allegar la confirmación del acuse de recibo del mensaje de datos, o prueba sumaria del envío de dicho correo a la dirección del receptor. En consecuencia, proceda nuevamente a remitir dichas notificaciones, corrigiendo los yerros anteriormente referidos.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ**

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 097 de fecha 11 de agosto de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

**MÓNICA SAAVEDRA LOZADA**

<sup>1</sup>Avenida Boyacá N° 36-57 Sur, Casa de Justicia de Kennedy, Piso 2